

ACTA N° 25 / 87

Fecha: 11 de agosto de 1987

Cuenta del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que introduce modificaciones a los Títulos VI y IX del Libro I y Título XXII del Libro IV del Código Civil, y al artículo 49 de la ley N° 16.618.
- Segunda Comisión, Comisión Conjunta, sin urgencia, con difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica el D.S. (S) N° 501 de 1977, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas.
- Se aprueba.
3. Oficio de Presidente de Cuarta Comisión Legislativa: solicita Comisión Conjunta para estudio de proyecto que transforma la Empresa Marítima del Estado en Sociedad Anónima y deroga textos legales que indica. Asimismo, pide que el proyecto precedentemente citado sea estudiado en forma conjunta con el proyecto de ley que autoriza actividad empresarial del Estado en materia de seguros.
- Se accede.

Cuenta de Secretario de la Junta

1. Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores en que solicita audiencia para una Delegación de Asistentes de Miembros de la Cámara de Representantes del Congreso Norteamericano, invitada por la Embajada de Chile en los Estados Unidos.
- Se accede a conceder audiencia el día jueves 13 de agosto a las 17.00 horas.

Incidentes

1. Petición de Segunda Comisión Legislativa para que se concedan quince días de prórroga en el plazo para evacuar informe de Comisión Conjunta, en relación con el proyecto de ley atinente al Libro III del Código de Comercio.
- Se accede.

TABLA

1. Proyecto de ley que mantiene régimen previsional a cargadores de ferias que hayan perdido el carácter de municipal.
- Se aprueba.
2. Proyecto de ley que modifica leyes orgánicas constitucionales N°s. 18.556, sobre Inscripciones electorales y Servicio Electoral y 18.583, que fijó Planta de esta última entidad.
- Se aprueba con modificaciones.

A C T A N ° 25 / 87

--En Santiago de Chile, a once días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien la preside; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Humberto Gordon Rubio, y por el subrogante del señor Comandante en Jefe de la Armada, Vicealmirante don Hernán Rivera Calderón. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier don Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Alfonso Márquez de la Plata Irarrázabal, Ministro del Trabajo; Teniente Coronel de Ejército Dante Santoni Compiano, Subsecretario de Hacienda; María Teresa Infante Barros, Subsecretaria de Previsión Social; Manuel Brito Viñales, Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda; Juan I. García Rodríguez, Director del Registro Electoral; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Jorge Martínez Busch, Jefe de Gabinete de la Armada; General Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de Aviación; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la I Comisión Legislativa; Brigadier Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Raúl Zamorano Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército Juan Carlos Salgado Brocal, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de

Ejército Patricio Baeza Ossandón, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Ejército Luis Hernán Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Patricio Baltra Sandoval y Jorge Silva Rojas, Asesor Jurídico y Jefe de Relaciones Públicas, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Jaime Illanes Edwards, integrante de la Segunda Comisión Legislativa, y Hermógenes Pérez de Arce, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor GENERAL MATTHEI.- Se abre la Sesión.

Damos todos la bienvenida al señor Almirante Rivera que está nuevamente acá representando a la Armada.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- Gracias, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra..

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, mi General.

Excma. Junta, en la Cuenta hay dos Mensajes. El primero dice relación con la modificación al estatuto jurídico de las mujeres casadas. Contrariamente a las informaciones que han aparecido en los diarios, no se trata de un proyecto que genere innovaciones trascendentes. Estas son puntuales.

Lo esencial en el ordenamiento jurídico relativo a la mujer casada dice relación con la sociedad conyugal, con sus efectos y sus causas. Esta institución no se toca, se afectan sólo aspectos puntuales, que diseñaré.

Uno de los problemas de este tipo es el relativo a lo que la legislación civil denomina la potestad marital, que es la que se refiere a la obligación de obediencia de la mujer al marido y la obligación de residencia. La mujer debe seguir al marido donde quiera que éste traslade su residencia, dice la ley.

Estas dos ideas desaparecen. Habría una innovación grande en este rubro.

Después, el proyecto intenta superar un problema de hecho, que es muy serio. Lo recuerdo como muy serio en el tiempo que ejercía la profesión, y es la situación que se produce cuando se separan de hecho marido y mujer y queda pendiente en derecho la situación de la sociedad conyugal. Hay un problema de incapacidad relativa, de la sociedad conyugal y de disfrute de los bienes de la misma.

Esto viene a superarse en el proyecto a través de establecer como causal de disolución de la sociedad conyugal la separación de hecho. La contrapartida es que si se reconcilian, se puede reconstituir dicha sociedad.

Este es un tercer grupo de modificaciones que vienen acá.

Otra cosa que es importante en lo puntual es una adaptación a las necesidades de la época. En la legislación actual, tratándose de bienes de la sociedad conyugal manejados por el marido, la mujer sólo tiene derecho a que se pida su autorización cuando enajene estos bienes raíces.

¿Pero qué ocurrió en la actualidad? La enajenación va no sólo a través de la escritura de enajenación, sino que a través de otros sistemas, como es, por ejemplo, la condición de fiador, de garante, de codeudor solidario. En esto no hay normas y se establecen preceptos que dicen, en esto también el marido tendrá que pedir autorización a la mujer.

Y la última modificación puntual dice relación con la situación de los hijos que salen del país, que hoy requieren de la autorización del padre y ahora, cualquiera de los dos.

Este es el proyecto, así simplemente diseñado.

No trae calificación de urgencia, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ordinario, Segunda Comisión y seguramente requerirá después una Comisión Conjunta, pero sigamos con el viejo sistema, que cada Comisión lo estudie, lo informe primero y después se constituye la Comisión Conjunta.

Así lo propongo.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Con publicidad.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, naturalmente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.-¿Habría acuerdo desde ya en una Comisión Conjunta posterior?

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Si no fuera necesario no habría para qué citarla.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que en un asunto como éste fatalmente llegaremos a la Comisión Conjunta.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Seguramente.

El señor GENERAL STANGE.- No hay duda.

El señor GENERAL MATTHEI.- Acordemos que quede autorizada la Segunda Comisión para llamar cuando lo estime conveniente.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Oportunamente, cuando lo estime conveniente llamará a Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Exactamente.

MODIFICA EL D.S. (S) N° 501 DE 1977, QUE FIJO EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LAS PLANTAS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. (BOLETIN N° 877-02)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto es una iniciativa muy puntual. Se refiere a la Ley de la Subsecretaría de Marina y opera sobre la siguiente situación legal.

En la planta de la Subsecretaría de Marina está en este momento contemplada la existencia de un grupo de Oficiales en retiro con el grado que se asigna en la ley respectiva.

Ahora bien, este proyecto de que doy cuenta elimina de los Oficiales en retiro que hay allí un Oficial en retiro, grado 9. ¿Para qué? Para que de esta manera pueda mejorarse la situación de los dos abogados civiles que integran la auditoría de la Subsecretaría de Marina.

Uno está en grado 8 y se desea que sea 7; y uno está en grado 9 y se desea que sea 8. De manera que el mayor costo que significará esta pasada de un grado a otro, de ambos, queda superada con creces con la eliminación del Oficial en retiro.

Así de simple es la iniciativa.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿La firmamos?

El señor GENERAL STANGE.- La firmamos, porque no hay mayor costo, según el informe técnico.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No hay problema.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- Bien.

--Se aprueba.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Continuando, con su venia, mi General, la relación de la Cuenta, queda un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa que incide en el proyecto boletín N° 864-03.

Como recordará la Excma. Junta de Gobierno, se está tramitando un proyecto que transforma a la Empresa Marítima del Estado en sociedad anónima y deroga determinadas disposiciones legales. A esta materia se refiere el oficio de que doy cuenta.

Señala el señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa que hay dos disposiciones que llaman la atención. Una, la norma relativa a la circunstancia de que en la nueva empresa continúan prestando servicios como trabajadores los que son de la empresa que en este momento se está transformando; y otro, el problema que surge de la norma que deroga el texto definitivo de la ley orgánica de la Empresa Marítima del Estado a contar de la fecha de inscripción y publicación del extracto de la escritura de constitución de la nueva sociedad.

Dice el General señor Benavides que estas dos normas son el reflejo de situaciones muy complejas. En algún sentido

la Secretaría de Legislación lo estimó así al analizarlo y señalar distintos aspectos del proyecto.

Por esta razón, por esta complejidad de estas dos disposiciones, pide el General señor Gordon que el proyecto se vea en Comisión Conjunta.

Además, solicita que se estudie en coordinación con otro proyecto, que es el del boletín N° 862-05, que incide en autorizar al Estado en la actividad empresarial en materia de seguros, a través de un mecanismo más o menos si milar respecto del actual Instituto de Seguros del Estado.

Entonces, son dos los planteamientos que hace el señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Comisión Conjunta y que se vean juntos ambos proyectos.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme a la Comisión Conjunta.

Sí tendré mucho cuidado al revisar el texto, por que vengo llegando de la zona sur y se presentarán problemas con esto de transformar la empresa en sociedad anónima.

Ahora, por ejemplo, el tren ya no llega hasta Puerto Montt, de modo que los pasajeros son llevados en bus de Osorno. Si la transformaremos en sociedad anónima, después los barcos no recalarán en los puertos chicos. De eso no hay ninguna duda.

En consecuencia, lo veré con lupa.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Más conviene que lo veamos en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Comisión Conjunta.

En cuanto a verlos al mismo tiempo, creo que lo único que cabría sería, en el fondo, solicitar a la Comisión Primera que lo vea la misma Comisión Conjunta, que no sean personas diferentes las que integren las dos partes y, lógicamente, lo mismo para los señores Miembros de la Junta, que las personas designadas sean solamente las mismas.

Eso es acuerdo y decisión de cada uno.

Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada la Cuenta, mi General.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Solicito su anuencia para dar Cuenta extraordinaria, mi General.

Mi General, Honorable Junta, doy cuenta de un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores por el cual informa que han sido invitados por la Embajada de Chile en Estados Unidos una Delegación de Asistentes de Miembros de la Cámara de Representantes del Congreso Norteamericano.

Expresa, además, que es de interés del Ministerio que dicha Delegación sostuviese contactos con los integrantes de las diferentes Comisiones Legislativas con el propósito de que esta Delegación, estos personeros conozcan la forma como se desarrolla el proceso legislativo chileno y puedan asimismo, consultar diferentes aspectos del mismo, como, igualmente, lo relativo al proceso de institucionalización política y sobre aspectos económicos y de desarrollo social.

Teniendo en cuenta esta solicitud y el programa de dicha Delegación, el señor Ministro señala que, de acogerse la referida audiencia, ésta podría ser fijada para el próximo día jueves 13 de agosto a las 17.00 horas.

Es cuanto puedo informar, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Gracias.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- Como se hizo la vez anterior.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me permito hacer la siguiente sugerencia. En el fondo, nombremos una Comisión Conjunta, con personas que estén en todas estas áreas y puedan dar respuestas. Ojalá entiendan inglés, pero no es necesario.

Más bien, en vez de hacerles una exposición, los dejamos a ellos que pregunten y nosotros contestamos.

Supongo que podemos nombrar una Comisión Conjunta en la cual formen parte no menos de dos ni más de tres,

dejándolo a libertad de los Jefes de Comisiones. Por supuesto, es tarían los dos Secretarios presentes ante cualquier consulta que también se pueda hacer y den respuesta sobre el procedimiento, et cétera.

Incluso, puedo sugerir un nombre para Presidente, aun - que no debo inmiscuirme en el problema de la Primera Comisión, pe ro podría ser el señor Almirante Toledo.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- Está considerado el Almirante Martínez.

El señor GENERAL MATTHEI.- Excelente, cualquiera de los dos.

Sería conveniente que por lo menos sea de ese grado.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- Sí.

La idea, mi General, es repetir el mismo ejercicio que la otra vez. Ya se tuvo la experiencia. Además, estuve hablando con el Almirante Martínez para que se coordine con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que no tengamos el mismo problema ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Que queden cortos de tiempo.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- ...que tuvimos la vez anterior. Es decir, si se hace este esfuerzo, se cumpla con la cantidad de gente que vendría y que concurren en el tiempo y en la hora que estén fijados, ya que la otra vez hubo definitivamente falta de seriedad por parte del Ministerio de Relaciones.

Por lo tanto, eso lo verá el mismo Almirante Martínez, coordinando con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor GENERAL MATTHEI.- Excelente. Entonces, estamos todos en la misma idea. Ya hay experiencia.

Conforme.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Mi General, quería hacer un planteamiento a la Excma. Junta de Gobierno.

La Segunda Comisión Legislativa, actuando como base de una Comisión Conjunta, está conociendo en este momento las observaciones que formuló S.E. el Presidente de la República a la ley que aprobó la Junta y que constituye el Libro III del Código de Co mercio.

La Comisión ha realizado ya varias reuniones, se han escuchado algunos grupos interesados, entre ellos, los representantes

de la Asociación Nacional de Armadores y ha cambiado criterios al respecto.

Sin embargo, todavía nos queda por escuchar a los usuarios, que son los exportadores. La Asociación de Exportadores nos pidió, como Comisión, un plazo para conocer el proyecto y dar su opinión al respecto. Ellos estimaron que el plazo más corto que podían tener para informar y dar su opinión era el día viernes próximo.

Ahora, a la Comisión Conjunta se le vence el plazo para evacuar el informe complementario de la iniciativa el día 18 de agosto de este año, cumpliendo los quince días que se le dieron.

Consideramos conveniente, mi General, si la Junta lo tiene a bien, para escuchar y cambiar opiniones respecto de lo que ellos nos digan y así estar en condiciones de hacer el informe, se nos concediera un plazo de quince días para hacer lo que se está solicitando.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sostuve en la Sesión pasada que la Junta no tenía plazo.

El señor GENERAL MATTHEI.- No estaba obligada.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Quiero sostener lo mismo ahora y en tal virtud, sin pronunciarme sobre el mérito que se señala que, por lo demás, lo encuentro absolutamente razonable, expreso que no hay impedimento legal en la prórroga pedida. Si lo habría habido si hubiera sido erróneo lo que sostuve en esa oportunidad.

El señor GENERAL MATTHEI.- Así es.

También estoy de acuerdo con su tesis, de que la Junta no está obligada.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No tiene plazo.

El señor GENERAL MATTHEI.- No tiene plazo.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- ¿Quince días?

Un señor ASISTENTE.- ¿Conforme, entonces, quince días más?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí. Lo importante es que vaya bien.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Gracias, mi General.

--Diálogos.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE MANTIENE REGIMEN PREVISIONAL A CARGADORES DE FERIAS QUE HAYAN PERDIDO EL CARACTER DE MUNICIPALES (BOLETIN 854-13).

El señor GENERAL MATTHEI.- Tengo entendido que, respecto del primer proyecto de la Tabla, que mantiene régimen previsional a cargadores de ferias que hayan perdido el carácter de municipales, acaba de llegar un oficio.

Tendríamos que comenzar con eso.

El señor GENERAL STANGE.- Sí, recién llegó y no se ha dado cuenta de él.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por favor, ¿podemos leerlo?

El señor JAIME ILLANES, RELATOR.- Dice lo siguiente:

"Del Ministro de Hacienda al señor Ministro Secretario General de la Presidencia.

"Mediante el oficio citado en el antecedente, se remite a este Ministerio el informe de la Secretaría de Legislación recaído en el proyecto de ley mediante el cual se mantiene el régimen previsional a cargadores de ferias que hayan perdido el carácter de municipales.

"Al respecto, cumplo con informar a US. que, en cuanto a las observaciones formuladas, éstas no inciden en general en materias de fondo por cuanto sólo obedecen a razones de técnica legislativa o, bien, a precisiones que esta Secretaría de Estado considera atendibles.

"En relación a la observación hecha presente respecto a si el pago de imposiciones atrasadas dará derecho a cobro retroactivo de asignación familiar, se estima que no debería reconocerse el beneficio con el carácter retroactivo concedido, otorgándole al integro de las imposiciones que se autoriza sólo el objetivo de producir una continuidad previsional que permita a futuro gozar del referido beneficio."

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Me permite, mi General, sólo para situar el problema?

En realidad, este oficio del señor Ministro de Hacienda está referido a un documento ya atrasado y sobrepasado en el tiempo.

Es efectivo que esta Secretaría de Legislación sos tuvo eso, pero ya no cuenta por existir informe en la materia de la Comisión Conjunta, la cual adoptó un temperamento sui géneris en esto y preguntó al Ministerio del Trabajo cuál era el pensamiento de la Superintendencia de Seguridad Social y de la Subsecretaría de Previsión Social.

Después de informar ambas entidades, la Comisión Conjunta manifiesta que ellas coincidieron en que la intención es pagar los beneficios que se hubieren devengado durante dicho tiempo.

En otras palabras, lo expresado por la Secretaría de Legislación ya no tiene validez y es ya un problema de la Comisión Conjunta y materia del Relator.

El señor RELATOR.- En realidad, frente al informe de la Secretaría de Legislación de que podía existir un efecto retroactivo de la ley, dada la redacción original del proyecto, en verdad podía desprenderse una situación de esa naturaleza.

Por otro lado, el espíritu de la ley era que esas personas, los cargadores de ferias municipales, que por circunstancias ajenas a la voluntad de ellos, por la necesidad de privatizar, estas ferias pasaron al sector privado, no perdieran los beneficios que habían adquirido como feriantes municipales, es decir, como cargadores de ferias municipales, beneficios que les había otorgado la ley expresamente referidos a la asignación familiar.

Entonces, para no dar margen a esta interpretación de una retroactividad, sino que de una continuidad en el beneficio, la Comisión Conjunta buscó una nueva redacción al artículo 2° a fin de permitir que estos feriantes, o cargado

res de ferias, que habían pasado al sector privado cotizaran sus imposiciones atrasadas en el Servicio de Seguro Social dentro de 120 días desde la fecha en que habían pasado al sector privado, sin perder el beneficio de la asignación familiar.

Esto es, el Servicio de Seguro Social debía pagarles el beneficio de la asignación familiar porque ése era el propósito de la ley: no hacerles perder algo en que ellos no habían participado absolutamente en nada, era una cosa al margen de ellos.

¿Puede estimarse en alguna medida que hay un efecto retroactivo? Creo que no, que más bien es una continui-dad del régimen en que ellos estaban y que fue interrumpido por un hecho ajeno a su voluntad e imposible de solucionar.

El proyecto tiene esa finalidad.

Me he permitido hacer la relación sin necesidad de tener que entrar al detalle de la iniciativa.

La señorita SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL.- El porqué nos ha interesado tanto mantener a estos feriantes el beneficio previsional de asignaciones familiares se debe a que, con el cobro de ellas, éstos pagan todas sus cotizacio-nes previsionales.

En general, son hombres de familias numerosas y, repito, con lo que perciben por asignación familiar pueden pagar sus imposiciones, y, así, tienen continuidad en la previsión.

En la actualidad, las asignaciones familiares son retroactivas hasta cinco años. Se pueden cobrar para atrás aunque la persona no hubiera impetrado el beneficio.

En este proyecto tenemos dos grupos importantes: los de la Feria Municipal de Concepción, que ya pasaron al sector privado hace aproximadamente dos años, y los de la Feria Municipal de Santiago, los cargadores de la Vega, que toavía no han sido traspasados. Entonces, es un beneficio para el futuro.

Ahí no tendríamos problemas. Estos sólo surgirían con los de Concepción, que son alrededor de un tercio de las mil personas que se verían beneficiadas con esta iniciativa y por un período de dos años.

Por consiguiente, dentro de la concepción general de las asignaciones familiares, que pueden ser cobradas retroactivamente hasta cinco años, no tendría mayor incidencia. Sin embargo, el beneficio global es mucho mayor al legislar en este aspecto.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Realmente, hay que tener presente que el efecto retroactivo es mínimo y el universo es muy pequeño.

Por ello, en verdad, Hacienda no tiene inconveniente en aceptar.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor ALMIRANTE RIVERA.- Mi General, por el hecho de ser una materia de tipo previsional, debe aprobarse con carácter de quórum calificado.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Eso es así?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme, se deja constancia de ello.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEYES ORGANICAS CONSTITUCIONALES Nos. 18.556, SOBRE INSCRIPCIONES ELECTORALES Y SERVICIO ELECTORAL, Y 18.583, QUE FIJO PLANTA DE ESTA ULTIMA ENTIDAD (BOLETIN 871-06).

El señor GENERAL MATTHEI.- El segundo proyecto modifica las leyes orgánicas constitucionales sobre Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

Don Hermógenes Pérez de Arce tiene la palabra.

El señor HERMOGENES PEREZ DE ARCE, RELATOR.- Paso a relatar el proyecto que modifica las leyes orgánicas constitucionales sobre inscripciones electorales y planta del Servicio Electoral.

Esta iniciativa fue enviada con la calificación de extrema urgencia, que la H. Junta de Gobierno mantuvo, y fue informada favorablemente por la Secretaría de Legislación, que la consideró idónea constitucionalmente, sin perjuicio de haberle hecho algunas observaciones relativas a técnica legislativa que contribuyeron a su perfeccionamiento.

La Comisión Conjunta se reunió el día 4 de agosto, con asistencia de los señores Director y Subdirector del Servicio Electoral, y acordó aprobar la idea de legislar y un texto sustitutivo en el cual constan diez modificaciones, ocho de ellas a la Ley de Inscripciones Electorales y dos a la ley sobre planta del Servicio Electoral.

La primera modificación aprobada consiste en facultar al Director del Servicio Electoral para suspender el funcionamiento de una o más Juntas Inscriptoras en razón de la escasa población del lugar donde estuvieren funcionando, o por razones climáticas, por haber zonas donde el clima hace imposible la inscripción electoral en determinados períodos, lo que significa un funcionamiento sin que las Juntas cumplan sus objetivos y que sí demanda ciertos gastos que insumen re cursos que podrían emplearse para ampliar el funcionamiento de otras Juntas en las cuales sí hay necesidad de una atención mayor.

En todo caso, cuando el Director haga uso de la facultad de restringir el funcionamiento, nunca una Junta podrá sesionar menos de dos meses, es decir, en períodos de siete días durante dos meses en el año.

La segunda modificación es de menor importancia y establece que el Servicio Electoral proveerá directamente de útiles de escritorio a las Juntas Inscriptoras. Anteriormente-

te, esto tenía que pasar por las Juntas Electorales, trámite innecesario para estos efectos.

La tercera enmienda se refiere al caso de extravío de registros o de parte de éstos.

La Ley de Inscripciones autorizaba el uso de facsi miles, pero se ha estimado necesario autorizar también la uti lización de archivos fotográficos o de microfilmes, que fue justamente una indicación de la Comisión Conjunta.

La cuarta modificación concierne a las causales de cancelación de las inscripciones.

Anteriormente, el Director del Servicio Electoral estaba obligado a cancelar todas las inscripciones en caso de que hubiera rectificaciones en la partida de nacimiento de la persona inscrita. Esto implicaba una obligación bastante pesada, difícil de cumplir y cara para el Director mencionado, y, además, una contradicción con otra norma del mismo texto de la ley que obliga a la persona a solicitar la cancelación de su propia inscripción en el caso de rectificarse su parti da.

La iniciativa ha modificado esa causal de cancela - ción estableciendo que la propia persona cuya parti da haya si do rectificada deberá pedir la cancelación.

En esta misma norma sobre cancelación se añadió una causal que había quedado afuera. Estaba contemplada en el pro yecto, pero no como causal de cancelación y se refiere al caso en que no se cumplan los requisitos de edad para inscribir se, o de plazo de avecindamiento en Chile, en el caso de los extranjeros.

El sexto cambio en el proyecto es el que autoriza al Servicio Electoral para celebrar convenios que tengan por objeto difundir los fines de dicho Servicio.

Eso no estaba entre sus facultades, y esta omisión le impedía hacer la propaganda necesaria para llevar a la ins cripción a un número masivo de personas o suscribir convenios con firmas para estos efectos.

En séptimo lugar, se modifica una de las atribuciones del Director del Servicio, la relativa a contratar personal en forma extraordinaria.

Para ello, la Comisión Conjunta propuso un texto, pero deseo someter en este momento a la H. Junta una observación que nos ha hecho llegar el señor Secretario de Legislación, en el sentido de armonizar la redacción propuesta con otra incluida en las modificaciones a la ley sobre la planta del Servicio.

Substancialmente, la disposición es la misma y lo era, pero estaba fraseada de manera distinta. Leeré como quedó:

"Contratar personal a contrata o a honorarios, a suma alzada o asimilado a grados en forma transitoria, cuando por necesidades del servicio así se requiera."

Primitivamente, esta norma tenía la siguiente redacción: "Contratar personal técnico, profesional o experto a honorarios o asimilado a grados en forma transitoria, cuando por necesidades del servicio así se requiera".

De esta manera, queda igual la disposición que facultaba al Director con la relativa a contrataciones transitorias en la ley de la planta del Servicio.

Eso, para que no haya discrepancias de lenguaje entre ambos preceptos.

Esta materia fue puesta en nuestro conocimiento solamente hoy, y por eso me permito someterla a la Junta. Es de carácter más bien adjetivo, no tiene ninguna motivación de fondo y el Director del Servicio Electoral la ha conocido y está completamente de acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Conforme.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- De acuerdo.

El señor RELATOR.- La octava modificación es la más importante , incide en el artículo 2° transitorio y establece que el Director del Servicio Electoral podrá modificar el horario de funcionamiento de las Juntas Inscriptoras en términos de que podrá extenderlo hasta donde lo considere necesario o reducirlo donde lo estime conveniente.

También le da la facultad de que las Juntas funcionen en días feriados, en lugar de días hábiles, en las situaciones, fechas o lugares donde la gente tenga imposibilidad de inscribirse en los días hábiles y, entonces, pueda ser más fácil que lo haga durante los festivos.

Reitero: ésta es la modificación más importante del proyecto y la única restricción que impone es que el horario de atención de una o más Juntas nunca podrá ser inferior a 3 horas diarias.

En seguida, las dos últimas enmiendas se refieren a la ley de la planta del Servicio Electoral.

La primera es la que acabo de leer, armonizada con la de la letra 11) del artículo 93 de la Ley de Inscripciones, atinente a la facultad de contratar personal a contrata o a honorarios, a suma alzada o asimilado a grados, en forma transitoria, autorización no incluida en el texto primitivo, que hacía referencia a la dotación máxima del Servicio, la que no existe, y, por lo tanto, se ha adecuado el lenguaje y se ha establecido que se refiere a los cargos contemplados en la planta, el máximo que se le permite contratar.

Y la última modificación fue sugerida en la Comisión Conjunta por la representante del Ministerio de Hacienda y dispone que el mayor gasto demandado por esta ley será con cargo a los recursos de la Dirección del Servicio Electoral contemplados en el Presupuesto del presente año.

Eso es todo cuanto puedo exponer a la Excm. Junta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- No hay observaciones.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No.

El señor VICEALMIRANTE RIVERA.- No hay.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se aprueba el proyecto.

--Diálogos.

El señor JUAN I. GARCIA, DIRECTOR DEL REGISTRO ELECTORAL.- La última cosa que se ha escuchado afuera es que las Juntas Inscriptoras vayan a los lugares de trabajo, lo que es imposible porque eso perfectamente se puede prestar para fraudes, etcétera.

En verdad, nunca estarán todos de acuerdo, pero, en fin, creo que, en todo caso, esto es una carta para el Servicio Electoral y para poder flexibilizar el sistema si nos vemos realmente afligidos, sobre todo el próximo año, en que podría haber una avalancha fuerte de personas.

Por lo tanto, considero mejor tener ahora esta ley, y que no aparezcamos con ella el próximo año, ante la presión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sólo para el efecto del trámite ulterior: entiendo que la Junta ha aprobado el proyecto sobre la base de la sumisión al trámite posterior ante el Tribunal Constitucional.

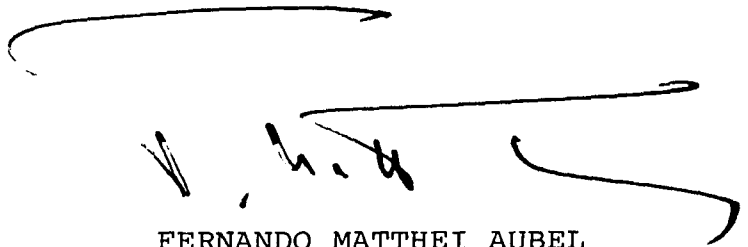
En consecuencia, ahora iría la iniciativa al Presidente de la República, para sanción, y, con o sin observaciones de él, luego se remitiría al Tribunal Constitucional para que se pronunciara sobre el fondo.

Entonces, dejaré constancia de eso en la carpeta.

--Se aprueba el proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Gracias, señores, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 16.30 horas.



FERNANDO MATTHEI AUBEL
General del Aire
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Presidente de la II Comisión Legislativa



NELSON ROBLEDO ROMERO
Brigadier
Secretario de la Junta de Gobierno